



CCOO informa CCOO informa

CCOO consigue en el Tribunal Supremo el reconocimiento y cobro de quinquenios y sexenios del PDI temporal andaluz

El Tribunal Supremo dicta sentencia firme contra la discriminación del PDI temporal de Andalucía

CCOO, como única parte actora del proceso, ha ganado el recurso consiguiendo sentencia firme al respecto. El Alto Tribunal falla en el sentido de reconocer con efectos administrativos y económicos los complementos por méritos docentes (**quinquenios**) y de investigación (**sexenios**).

CCOO va a solicitar de inmediato a las Universidades Públicas de Andalucía que se proceda a iniciar los trámites para evaluar el complemento de productividad por méritos docentes, a todo el PDI temporal, con el objeto de que se **abonen los atrasos de aquellos quinquenios que se les reconozcan a fecha de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA - 10/11/2021), sentencia ésta recurrida en casación en el TS, aplicando por tanto efectos retroactivos de 1 año.**

CCOO solicitará igualmente a las Universidades Públicas de Andalucía que **inicie los trámites con la ANECA para firmar el convenio** correspondiente para la evaluación de la actividad investigadora **del PDI temporal. De esta manera también podrán ser abonados los atrasos por sexenios.**

CCOO acaba así con el trato desigual entre los laborales permanentes y los laborales temporales en relación con estos complementos retributivos. Este trato desigual no obedece a razones objetivas de clase alguna. El TS, al igual que el TSJA, afirman que no es obstáculo para este reconocimiento el hecho de que las consecuencias económicas de dicha equiparación no estén previstas en el presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía y que mantener esta discriminación es inconstitucional.

Un **CCOO**rdial saludo y seguiremos informando.



Comisiones Obreras es el primer sindicato en la Función Pública, al contar con el apoyo de un 37,35% del personal público y tener cinco representantes en la Mesa general de Negociación de las Administraciones Públicas, frente al 33,91% de UGT (cinco representantes), 22,14% de CSIF (tres), 2,88% de CIG (uno) y 3,72% de ELA (uno). Fuente: BOE nº 25, de 29 de enero de 2021 - Referencia: BOE-A-2021- 1267, Anexo 2.1